

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA “ISTE” Y GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**

**CLÁUSULA PRIMERA. -COMPARECIENTES:**

A la celebración del presente **CONVENIO** comparecen, por una parte, el **Instituto Superior Tecnológico España**, que en adelante se denominará “**ISTE**”, con Ruc N°. **1890127289001** representado legalmente por el **Ingeniero Épsilon Euclides Meléndez Romo**, titular de la cédula de ciudadanía N° **1801417344**, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en su calidad de Rector; y por otra parte, **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI** que en adelante se denominará “**GADM DEL CANTON ALAUSI**” con Ruc N.º **0660000440001**, legalmente representado por el **ING SEGUNDO REMIGIO ROLDAN CUZCO**, titular de la cédula de ciudadanía N° 0603996000, domiciliado en la ciudad de Alausí provincia de Chimborazo.

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos, así como para obligar a sus representadas en las calidades en que comparecen; por lo que libre y voluntariamente, por los derechos y en las calidades que representan, aceptan celebrar el presente **CONVENIO**, al tenor de las cláusulas estipuladas a continuación:

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES DE LOS COMPARECIENTES:  
ISTE**

El ISTE, es una entidad de educación superior, autónoma, de derecho público y con fin social, con personería jurídica y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, reconocido por el “**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” (CONESUP), con resolución RCP.SO6. No. 157.08, el 30 de abril de 2009. El “**ISTE**” Es una Institución de Educación Superior conforme al art. 11 de la Ley Orgánica Reformatoria a Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en Registro Oficial N°297, el 2 de agosto de 2018 y a los art. 3 y 4 del Reglamento de las Instituciones de

Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, publicada en la GACETA del CES – SG-2019-R-039, el 15 de febrero del 2019.

El 18 de noviembre de 2020 el Consejo de Educación Superior, en Resolución No.RPC-SO-24-No.518-2020 otorga la condición de superior universitario al ISTE.

El Instituto Superior Tecnológico España es una institución de Educación Superior de carácter privado, que requiere que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y en función de que los sectores sociales, productivos y culturales que guardan estrecha relación con las Instituciones de Educación Superior.

Su misión es formar tecnólogos, con visión humanística y alta capacidad de crítica y creatividad, por medio de la docencia, investigación y vinculación con la comunidad, aportando así, con profesionales idóneos para el desarrollo productivo del país. Su visión es constituirse como un centro de formación superior universitario de calidad, reconocido ante la sociedad por su liderazgo, competencia académica y ética profesional.

## **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

## **VISIÓN**

Somos una entidad gubernamental encaminada al servicio público local que promueve el desarrollo ordenado y sostenible del cantón y el bienestar de la comunidad de manera eficiente, honesta y responsable, involucrando la participación ciudadana por el bienestar común.

## **MISIÓN**

Constituirse para el año 2023 en un Gobierno Autónomo Descentralizado con un modelo de gestión, técnica, participativa y operativa que fundamenta su accionar en el bienestar de la comunidad a través de un proceso de mejoramiento y tecnificación de eficiencia y eficacia del servicio, mediante una planificación estratégica integral que garantice el progreso

**CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES:  
ISTE**

- a) Designar a los estudiantes a fin de que realicen sus prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI**;
- b) Brindar las facilidades para la realización de las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad, conforme con la planificación diseñada (de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales);
- c) Diseñar, organizar y evaluar las correspondientes prácticas preprofesionales, para lo que se realizará la respectiva planificación que incluirá el plan de actividades académicas del estudiante del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI**, institución receptora, la misma que contará con el visto bueno del responsable del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI**. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas preprofesionales será registrado en el expediente del estudiante;
- d) Diseñar, organizar y evaluar los correspondientes proyectos de vinculación con la sociedad a través de los programas creados para su efecto y que serán socializados con los estudiantes y con el responsable del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI**. El contenido, desarrollo y cumplimiento de la vinculación con la sociedad será registrado en el expediente del estudiante; y,
- e) Designar un tutor académico, quién en coordinación con el responsable del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI** monitoreará y evaluará las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad del estudiante.

**GAD MUNICIPAL CANTÓN ALAUSÍ**

- a) Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución de las prácticas preprofesionales asignadas al estudiante, conforme la planificación de actividades aprobadas;

- b) Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad asignado al estudiante, conforme el programa de actividades aprobado;
- c) Designar un responsable de la Institución con quien el tutor académico del ISTE coordinará el monitoreo y evaluación de las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad; y,
- d) Proporcionar al estudiante que realice las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad, toda la información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.

#### **CLAUSULA CUARTA. – ASPECTO OPERATIVO. -**

Para cumplir con el presente Convenio las instituciones designarán un delegado quienes darán seguimiento, monitoreo y evaluación a las practicas preprofesionales y vinculación con la sociedad de los estudiantes, según los compromisos de la cláusula que precede.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL Y ECONÓMICO:**

Este documento constituye un acuerdo académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad y la institución o empresas asociadas que acoge dichas prácticas preprofesionales o vinculación con la sociedad.

Por la naturaleza del presente CONVENIO, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de las otras instituciones que trabajen en la ejecución o aplicación de esta carta compromiso, ni de los beneficiarios de este.

En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:**

El presente CONVENIO tendrá la duración de TRES (3) años a partir de su suscripción, pudiendo las partes dar por terminada dentro del presente plazo; en caso de no hacerlo se sobrentenderá que la misma es renovada de manera automática por el mismo periodo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Son parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- a) Copias a color de cédulas de ciudadanía y certificados de votación;
- b) Copia del RUC o Nombramiento de los Comparecientes.

**CLÁUSULA OCTAVA - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:****Instituto Superior Tecnológico España**

**Dirección:** Calle Bolívar 19-64 entre Castillo y Quito, Edificio Sindicato de Choferes.

**Teléfono:** 032424202 / 0992650906

**Ciudad:** Ambato

**Correo electrónico:** [i\\_tpe@yahoo.es](mailto:i_tpe@yahoo.es)

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**

**Dirección:** Av. 5 de junio y Ricaurte esquina.

**Teléfono:** (593) 3 2 930 153

**Ciudad:** Alausi-Chimborazo

**Correo electrónico:** [municipioalausi@gmail.com](mailto:municipioalausi@gmail.com)

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

---

## CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este CONVENIO con firma electrónica, a los 13 días del mes de julio del año 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**ÉPSILON EUCLIDES  
MELENDEZ ROMO**

---

Ing. Épsilon Meléndez Romo  
**RECTOR ISTE**



Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO REMIGIO  
ROLDAN CUZCO**

---

Ing. Remigio Roldan  
**ALCALDE  
GADM DEL CANTON ALAUSI**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
ROLDAN  
CUZCO  
NOMBRES  
SEGUNDO REMIGIO  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
28 NOV 1981  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO ALAUSI  
ACHUPALLAS  
FIRMA DEL TITULAR

NUL0603996000

SEXO  
HOMBRE  
No. DOCUMENTO  
055201129  
FECHA DE VENCIMIENTO  
05 MAY 2033  
NATICA  
325515



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ROLDAN MALAN JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUZCO AGUALBACA MARIA MANUELA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
PILARUNGA AJCANZHALA ANA LUISA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 05 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR  
E33392222  
TIPO BANGRE O+

CONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0552011297<<<<<0603996000  
8111258M3305050ECU<SI<<<<<<<5  
ROLDAN<CUZCO<<SEGUNDO<REMIGIO<

CERTIFICADO  
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



CREI

N° 13411662

0603996000

PROVINCIA CHIMBORAZO

CANTÓN ALAUSI

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARRISIA ACHUPALLAS

ZONA 1

JUSTA No. 0007 MASCULINO

ROLDAN CUZCO SEGUNDO REMIGIO



0603996000



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo  
confiere a:

**Segundo Remigio Roldán Cuzco**

la credencial de:

**Alcalde**

del

**Cantón Alausí**

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027 de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Riobamba, el mes de mayo de 2023

Nathaly Castillo Rosero  
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE CHIMBORAZO



Wendy Sanchez Ocaña  
VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Raul Obregon Alvarez  
VOCALES JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Rodolfo Salazar Harnisth  
VOCALES JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Fanny Guzmán Cuzco  
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

**Razón Social**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI

**Número RUC**

0660000440001

**Representante legal**

• ROLDAN CUZCO SEGUNDO REMIGIO

|                              |                                       |                               |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Estado</b>                | <b>Régimen</b>                        |                               |
| ACTIVO                       | GENERAL                               |                               |
| <b>Fecha de registro</b>     | <b>Fecha de actualización</b>         | <b>Inicio de actividades</b>  |
| 28/02/1989                   | 17/05/2023                            | 25/06/1824                    |
| <b>Fecha de constitución</b> | <b>Reinicio de actividades</b>        | <b>Cese de actividades</b>    |
| 25/06/1824                   | No registra                           | No registra                   |
| <b>Jurisdicción</b>          | <b>Obligado a llevar contabilidad</b> |                               |
| ZONA 3 / CHIMBORAZO / ALAUSI | SI                                    |                               |
| <b>Tipo</b>                  | <b>Agente de retención</b>            | <b>Contribuyente especial</b> |
| SOCIEDADES                   | SI                                    | SI                            |

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: ALAUSI Parroquia: ALAUSI

**Dirección**

Calle: AV. 5 DE JUNIO Intersección: RICAURTE Edificio: GAD MUNICIPIO ALAUSI  
Referencia: FRENTE A LA CASONA MUNICIPAL

**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 032930153 Teléfono trabajo: 032930154 Celular: 0989475305 Email: carlosroldan@hotmail.es Email: luisguachol@gmail.com

**Actividades económicas**

- A01620903 - ACTIVIDADES DE HERRADORES, DESUELLO DE ANIMALES, ETC.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- O84122005 - CONSERVACION Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD.
- O84129101 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- O84129201 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPÉRDICIOS.

GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON ALAUSI

0660000440001

- O84131501 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS REFERENTES A CAMINOS Y CARRETERAS
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- S96030201 - ACTIVIDADES DE ALQUILER Y VENTA DE TUMBAS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

9

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP)
- ANEXO DE REPORTE DE BIENES INMUEBLES TITULOS HABILITANTES PATENTES MUNICIPALES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: RCR1686581294071841  
Fecha y hora de emisión: 12 de junio de 2023 09:48  
Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

180141734-4



CIUDADANA  
MELENDEZ ROMO  
EPSILON EUCLIDES  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
NACIMIENTO 1989-12-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA MAGDALENA  
FUENTES JACOME



SUPERIOR      MAGISTER

V4245V3444

MELENDEZ ARMENDARIZ VICTOR ERICSON

ROMO SALTOS ZOILA DOLORES

AMBATO  
2019-11-16

2023-11-15

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE  
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA TUNGURAHUA  
CANTÓN AMBATO  
PARROQUIA SAN FRANCISCO  
CÓDIGO 0005 MASCULINO



MELENDEZ ROMO EPSILON EUCLIDES


*[Signature]*


Ambato, 05 de diciembre de 2018

**ACTA DE POSESIÓN DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DESIGNADAS PARA RECTOR Y  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESPAÑA  
PERIODO NOVIEMBRE 2018 – NOVIEMBRE 2023**

En la ciudad de Ambato a los 5 días del mes de diciembre del 2018 a las 20H00 se lleva a cabo la Posesión de las Primeras Autoridades del Instituto Tecnológico Superior España de conformidad con el Artículo 46 de la **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** publicada en el Registro Oficial con número 297 el día jueves 02 de agosto de 2018, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 55 referente a la elección de Primeras Autoridades; convocada por el Órgano Colegiado Académico Superior para dar cumplimiento a la ley, y al existir la aceptación unánime del binomio designado, se procede al Acto de Posesión y Juramento del Ing. EPSILON EUCLIDES MELENDEZ ROMO, Msc en calidad de RECTOR TITULAR y del Ing. DIEGO PATRICIO MOLINA MORA, Mg. en calidad de VICERRECTOR ACADÉMICO para el periodo Noviembre 2018 – Noviembre 2023.

Para constancia firman las dos Primeras Autoridades de la Institución designadas para el periodo Noviembre 2018 – Noviembre 2023 con la presencia de todos los miembros integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior.

  
Ing. EPSILON EUCLIDES MELENDEZ ROMO Msc.  
RECTOR ITSE

  
Ing. DIEGO PATRICIO MOLINA MORA Mg.  
VICERRECTOR ACADÉMICO

TESTIGO DE HONOR

  
ING. HELIO MELÉNDEZ ROMO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGENTES

  
FLGA. JOHANNA GABRIELA RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1890127289001  
**RAZON SOCIAL:** INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ESPAÑA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MELENDEZ ROMO EPSILON EUCLIDES  
**CONTADOR:** POLIT CHUEZ GINA MIRELLA

|                                 |            |                                |            |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> | 18/02/1991 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b>      | 18/02/1991 |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b>        | 22/05/1991 | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> | 26/03/2019 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: BOLIVAR Número: 19-64 Intersección: CASTILLO Y QUITO Edificio: SINDICATO DE CHOFERES Piso: 5 Oficina: 503 Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Telefono Trabajo: 032424202 Telefono Trabajo: 032824009 Email: i\_tpe@yahoo.es Celular: 0996889226

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 3\ TUNGURAHUA

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** AOMIRANDA **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1560 **Fecha y hora:** 26/03/2019 17:05:31